

## SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

### **AVISO de cancelación de la Norma Oficial Mexicana NOM-001-SCT4-1993, Acero laminado para uso estructural en buques.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

AVISO DE CANCELACION DE LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-001-SCT4-1993, ACERO LAMINADO PARA USO ESTRUCTURAL EN BUQUES

La Secretaría de Comunicaciones y Transportes, con fundamento en los artículos 36 fracciones I, XII, XIV, XVI y XVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1o., 38 fracciones II y III, 40 fracción XIII, 43 y 51 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 28 fracción III último párrafo, 40 fracción III del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 1o., 7o. fracciones V y VII, y 60 de la Ley de Navegación; 4o., 6o. fracción XIII y 28 fracción XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

#### CONSIDERANDO

Que el Comité Consultivo Nacional de Normalización de Transporte Marítimo y Puertos, en sesión celebrada el día 27 de septiembre de 2002, acordó por unanimidad cancelar la Norma Oficial Mexicana NOM-001-SCT4-1993, Acero laminado para uso estructural en buques, publicada en el **Diario Oficial de la Federación** el 8 de noviembre de 1994, misma que queda sin efecto y cancelada, por lo que se:

#### RESUELVE

**UNICO.-** Cancelar la Norma Oficial Mexicana NOM-001-SCT4-1993, Acero laminado para uso estructural en buques, publicada en el **Diario Oficial de la Federación** el 8 de noviembre de 1994, en términos de lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.

México, D.F., a 8 de octubre de 2002.- El Presidente del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Transporte Marítimo y Puertos, **Francisco Juan Avila Camberos.-** Rúbrica.

### **AVISO de cancelación de la Norma Oficial Mexicana NOM-003-SCT4-1993, Lámparas eléctricas incandescentes para buques.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

AVISO DE CANCELACION DE LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-003-SCT4-1993, LAMPARAS ELECTRICAS INCANDESCENTES PARA BUQUES

La Secretaría de Comunicaciones y Transportes, con fundamento en los artículos 36 fracciones I, XII, XIV, XVI y XVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1o., 38 fracciones II y III, 40 fracción XIII, 43 y 51 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 28 fracción III último párrafo, 40 fracción III del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 1o., 7o. fracciones V y VII, y 60 de la Ley de Navegación; 4o., 6o. fracción XIII y 28 fracción XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

#### CONSIDERANDO

Que el Comité Consultivo Nacional de Normalización de Transporte Marítimo y Puertos en sesión celebrada el día 30 de septiembre de 2002, acordó por unanimidad cancelar la Norma Oficial Mexicana NOM-003-SCT4-1993, Lámparas eléctricas incandescentes para buques, publicada en el **Diario Oficial de la Federación** el 2 de septiembre de 1994, misma que queda sin efecto y cancelada, por lo que se:

#### RESUELVE

**UNICO.-** Cancelar la Norma Oficial Mexicana NOM-003-SCT4-1993, Lámparas eléctricas incandescentes para buques, publicada en el **Diario Oficial de la Federación** el 2 de septiembre de 1994, en términos de lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.

México, D.F., a 8 de octubre de 2002.- El Presidente del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Transporte Marítimo y Puertos, **Francisco Juan Avila Camberos.-** Rúbrica.

**AVISO de cancelación de la Norma Oficial Mexicana NOM-004-SCT4-1993, Cables de energía y de control hasta 750 V para uso en buques.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

AVISO DE CANCELACION DE LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-004-SCT4-1993, CABLES DE ENERGIA Y DE CONTROL HASTA 750 V PARA USO EN BUQUES

La Secretaría de Comunicaciones y Transportes, con fundamento en los artículos 36 fracciones I, XII, XIV, XVI y XVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1o., 38 fracciones II y III, 40 fracción XIII, 43 y 51 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 28 fracción III último párrafo, 40 fracción III del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 1o., 7o. fracciones V y VII y 60 de la Ley de Navegación; 4o., 6o. fracción XIII y 28 fracción XVI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

**CONSIDERANDO**

Que el Comité Consultivo Nacional de Normalización de Transporte Marítimo y Puertos, en sesión celebrada el día 3 de septiembre de 2002, acordó por unanimidad cancelar la Norma Oficial Mexicana NOM-004-SCT4-1993, Cables de energía y de control hasta 750 V para uso en buques, publicada en el **Diario Oficial de la Federación** el día 2 de septiembre de 1994, misma que queda sin efecto y cancelada, por lo que se:

**RESUELVE**

**UNICO.-** Cancelar la Norma Oficial Mexicana NOM-004-SCT4-1993, Cables de energía y de control hasta 750 V para uso en buques, publicada en el **Diario Oficial de la Federación** el día 2 de septiembre de 1994, en términos de lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.

México, D.F., a 8 de octubre de 2002.- El Presidente del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Transporte Marítimo y Puertos, **Francisco Juan Avila Camberos.**- Rúbrica.